



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

19 DE ENERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5936



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
<b>TOTAL</b>			<b>269,615,932.63</b>	<b>315,704,388.41</b>	<b>234,869,987.71</b>	<b>79,814,405.39</b>
<b>01</b>		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>18,173,670.00</b>	<b>17,418,068.45</b>	<b>17,418,068.45</b>	<b>0.00</b>
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3,530,281.00	2,227,281.95	2,227,281.95	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	14,643,389.00	15,190,786.50	15,190,786.50	0.00
<b>02</b>		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>14,064,029.00</b>	<b>12,803,406.53</b>	<b>12,788,885.69</b>	<b>14,520.84</b>
	E014	SERVICIO DE SALUD PUBLICA	2,500,000.00	2,067,696.92	2,067,696.92	0.00
	E048	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,378,423.00	1,363,554.77	1,363,554.77	0.00
	E061	SERVICIOS A RASTROS	881,847.00	821,309.33	821,309.33	0.00
	F034	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	183,875.00	257,330.67	257,330.67	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	14,520.84	0.00	14,520.84
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,633,154.00	1,522,151.72	1,522,151.72	0.00
	P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,800,000.00	1,205,189.03	1,205,189.03	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	5,686,730.00	5,551,653.25	5,551,653.25	0.00
<b>03</b>		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>8,239,407.00</b>	<b>12,752,997.52</b>	<b>12,695,120.52</b>	<b>57,877.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	57,877.00	0.00	57,877.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	8,239,407.00	12,695,120.52	12,695,120.52	0.00
<b>04</b>		<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>27,354,768.63</b>	<b>18,997,510.19</b>	<b>18,961,115.19</b>	<b>36,395.00</b>
	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	24,030,414.63	15,506,339.63	15,506,339.63	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	36,395.00	0.00	36,395.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL	3,324,354.00	3,454,775.56	3,454,775.56	0.00
<b>05</b>		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>3,611,672.00</b>	<b>3,909,479.52</b>	<b>3,840,406.52</b>	<b>69,073.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	106,000.00	69,073.00	0.00	69,073.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	3,505,672.00	3,840,406.52	3,840,406.52	0.00
<b>06</b>		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>9,054,185.00</b>	<b>8,628,569.64</b>	<b>8,582,770.09</b>	<b>45,799.55</b>
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	1,067,800.00	1,067,800.00	1,067,800.00	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	985,400.00	860,399.77	860,399.77	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO	400,771.00	388,859.42	388,859.42	0.00
	F004	DESARROLLO FORESTAL	114,971.00	96,815.58	96,815.58	0.00

LIC. EMANUEL ELIZABETH PALMA AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA  
 SECRETARIO DE PRESUPUESTO  
 2021 - 2024  
 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

DOE BERNAT RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

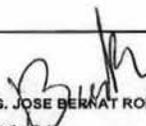
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA  
 2021 - 24

ENRIQUE OCAMPO VARGAS  
 JEFECENTE DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	50,000.00	45,799.55	0.00	45,799.55
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,435,243.00	6,168,895.32	6,168,895.32	0.00
<b>07</b>		<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>9,972,397.00</b>	<b>2,922,615.15</b>	<b>2,922,615.15</b>	<b>0.00</b>
	F008	FOMENTO AL TURISMO	6,653,456.00	0.00	0.00	0.00
	F013	APOYO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,318,941.00	2,922,615.15	2,922,615.15	0.00
<b>08</b>		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>51,086,210.00</b>	<b>100,293,823.67</b>	<b>25,732,364.67</b>	<b>74,561,459.00</b>
	E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	3,690,011.00	7,241,686.28	7,241,686.28	0.00
	E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	11,629,821.00	9,821,501.62	9,821,501.62	0.00
	E060	SERVICIOS A PANTEONES	101,297.00	54,205.78	54,205.78	0.00
	F015	VIVIENDA	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	3,650,000.00	1,376,666.97	0.00	1,376,666.97
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	330,000.00	9,610,470.81	0.00	9,610,470.81
	K004	ELECTRIFICACION	5,635,400.00	5,420,011.68	0.00	5,420,011.68
	K005	URBANIZACION	3,978,000.00	33,190,332.30	0.00	33,190,332.30
	K008	CARRETERAS	0.00	1,963,272.11	0.00	1,963,272.11
	K010	VIALIDAD	419,998.00	0.00	0.00	0.00
	K014	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	600,000.00	3,513,079.89	0.00	3,513,079.89
	K022	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	10,360,000.00	19,480,865.24	0.00	19,480,865.24
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	6,760.00	0.00	6,760.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,491,683.00	8,614,970.99	8,614,970.99	0.00
<b>09</b>		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>20,597,061.00</b>	<b>20,664,078.44</b>	<b>20,664,078.44</b>	<b>0.00</b>
	F033	FOMENTO A LA EDUCACION	770,191.00	1,617,455.88	1,617,455.88	0.00
	F034	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,728,498.00	16,258,240.04	16,258,240.04	0.00
	F035	FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACION	3,098,372.00	2,788,382.52	2,788,382.52	0.00
<b>10</b>		<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>15,564,626.00</b>	<b>15,227,258.53</b>	<b>15,069,830.53</b>	<b>157,428.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	141,400.00	157,428.00	0.00	157,428.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,423,226.00	15,069,830.53	15,069,830.53	0.00

 LIC. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 	 ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	 AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TABASCO PRESIDENCIA 2021 - 2024	 JOSÉ OSCAR VARGAS SINDICO DE HACIENDA
--	---	---	---



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
11		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>25,784,771.00</b>	<b>26,234,031.50</b>	<b>26,224,639.50</b>	<b>9,392.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	25,042.00	9,392.00	0.00	9,392.00
	P007	SEGURIDAD PUBLICA	25,759,729.00	26,224,639.50	26,224,639.50	0.00
12		<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>5,494,352.00</b>	<b>5,211,287.88</b>	<b>5,193,532.88</b>	<b>17,755.00</b>
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	5,217,163.00	5,193,532.88	5,193,532.88	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	277,189.00	17,755.00	0.00	17,755.00
13		<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>3,019,616.00</b>	<b>7,309,248.46</b>	<b>7,309,248.46</b>	<b>0.00</b>
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,019,616.00	7,309,248.46	7,309,248.46	0.00
14		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>2,529,779.00</b>	<b>4,645,828.26</b>	<b>3,625,832.95</b>	<b>0.00</b>
	F015	VIVIENDA	360,000.00	1,274,756.22	1,274,756.22	0.00
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	977,971.00	1,854,830.45	834,835.14	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,191,808.00	1,516,241.59	1,516,241.59	0.00
15		<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>1,198,375.00</b>	<b>1,276,854.50</b>	<b>1,268,527.50</b>	<b>8,327.00</b>
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,188,375.00	1,268,527.50	1,268,527.50	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	10,000.00	8,327.00	0.00	8,327.00
16		<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>34,506,205.00</b>	<b>40,276,742.33</b>	<b>35,448,712.33</b>	<b>4,828,030.00</b>
	E056	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PUBLICOS	31,866,320.00	32,503,668.61	32,503,668.61	0.00
	E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	13,216.00	6,991.28	6,991.28	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	31,950.00	4,828,030.00	0.00	4,828,030.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,594,719.00	2,938,052.44	2,938,052.44	0.00
17		<b>COORDINACION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>4,169,362.00</b>	<b>3,018,424.81</b>	<b>3,010,075.81</b>	<b>8,349.00</b>
	E029	PROTECCION CIVIL	4,149,362.00	3,010,075.81	3,010,075.81	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	20,000.00	8,349.00	0.00	8,349.00
18		<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	<b>13,269,097.00</b>	<b>12,294,105.17</b>	<b>12,294,105.17</b>	<b>0.00</b>
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	13,269,097.00	12,294,105.17	12,294,105.17	0.00

 LIC. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA	 ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ	 JOSE OSCAMPO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA

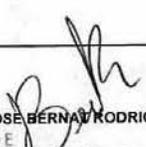
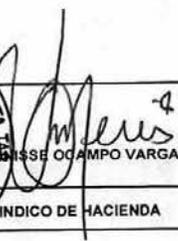
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA  
 2021 - 2024  
 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
34		<b>COORDINACION DEL RAMO 33</b>	1,578,804.00	1,473,924.91	1,473,924.91	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,578,804.00	1,473,924.91	1,473,924.91	0.00
35		<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION</b>	347,546.00	346,132.95	346,132.95	0.00
	O002	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	347,546.00	346,132.95	346,132.95	0.00

9

 LIC. EMANUEL ELBY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 ING. JOSE BERNABÉ RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. DARISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA
---	--	--





**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2021**  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORTE AL MES DE : DICIEMBRE

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

315,704,388.41

**GASTO CORRIENTE**

234,869,987.71

1000	SERVICIOS PERSONALES	143,452,120.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,721,417.16
3000	SERVICIOS GENERALES	25,755,763.31
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,893,932.61
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,506,339.63
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,540,414.15
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

**GASTO DE CAPITAL**

79,814,405.39

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	5,259,706.39
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	74,554,699.00

**PARTICIPACIONES**

1,019,995.31

4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,019,995.31
------	--	--------------

7

LIC. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA  
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO




ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BENISSE OCAÑO VARGAS  
 SINDICO DE HACIENDA







**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2021**  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2021	Comprometido al 31 de Diciembre 2021	Devengado al 31 de Diciembre 2021	Ejercido al 31 de Diciembre 2021	Pagado al 31 de Diciembre 2021
<b>TOTAL</b>		269,616,932.63	316,704,388.41	300,198,048.78	293,247,116.64	293,247,116.64	293,234,138.26
02	CONVENIOS	1,466,912.35	1,680,353.54	1,652,345.15	1,652,345.15	1,652,345.15	1,652,344.15
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	5,058,703.40	3,866,008.30	3,513,079.89	3,513,079.89	3,513,079.89
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1,629,821.28	7,811,676.07	6,682,926.07	6,682,926.07	6,682,926.07	6,682,926.07
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	57,269,830.00	74,504,132.83	74,504,132.83	67,906,129.10	67,906,129.10	67,893,152.18
60	PARTICIPACIONES	194,615,931.00	200,313,393.94	189,979,352.05	189,979,352.05	189,979,352.05	189,979,351.59
66	INGRESOS DE GESTIÓN	14,633,438.00	26,336,128.63	23,513,284.38	23,513,284.38	23,513,284.38	23,513,284.38

7





LIC. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA      ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ      C. DE ASSE OCAMPO VARGAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA      PRESIDENTE MUNICIPAL      SINDICO DE HACIENDA

AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA 2021 - 2024

No.- 5937

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO JAHUACAPA, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **522.06 M2 (QUINIENTOS VEINTIDOS PUNTO SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL "CASINO DEL PUEBLO", MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.

CIUDADANA ING. MARTHA ELENA LÓPEZ PÉREZ, PRIMER CONCEJAL, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO IX DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO JAHUACAPA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **522.06 M2 (QUINIENTOS VEINTIDOS PUNTO SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL "CASINO DEL PUEBLO, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION, CON BASE A LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la

organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes”:

2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: “El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b).- Alumbrado Público
- c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.**

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.- Los bienes de uso común municipal;

**IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;**

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: "**Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios;** pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

## CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Jalapa**, tiene pleno dominio, en un predio ubicado en el **Poblado Jahuacapa** del Municipio de **Jalapa**, Tabasco, constante de una superficie de **522.06 M2 (Quinientos Veintidós Punto Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 10.12 metros con Enrique Priego, **Al Sureste:** 42.92 metros con Casa del Maestro, **Al Suroeste:** 13.73 metros con Calle Gregorio Méndez y **Al Noroeste:** 45.33 metros con Miguel Zurita Pinto; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar un “**Servicio Público**”, beneficiando a los habitantes del poblado y zonas aledañas.

El Municipio de **Jalapa**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación del “**Casino del Pueblo**”, ubicado en el **Poblado Jahuacapa** de éste Municipio de **Jalapa**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de Jalapa con el número de cuenta 003639

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el “**Casino del Pueblo**”, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor de la **Ayuntamiento Constitucional del Jalapa, Tabasco**.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La posesión del “**Casino del Pueblo**”, es de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado en el **Poblado Jahuacapa** del municipio de **Jalapa**, Tabasco, constante de una superficie de **522.06 M2 (Quinientos Veintidós Punto Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 10.12 metros con Enrique Priego, **Al Sureste:** 42.92 metros con Casa del Maestro, **Al Suroeste:** 13.73 metros con Calle Gregorio Méndez y **Al Noroeste:** 45.33 metros con Miguel

Zurita Pinto; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Jalapa**, Tabasco; construyó el "**Casino del Pueblo**" en el **Poblado Jahuacapa**, que beneficia a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas.

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: "**Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**"...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**; en razón de que está destinado para el servicio público del "**Casino del Pueblo**"; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Ayuntamiento Constitucional del Jalapa, Tabasco**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- **UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE:** Predio Urbano en el **Poblado Jahuacapa**, del municipio de **Jalapa**, Tabasco; constante de una superficie de **522.06 M2 (Quinientos Veintidós Punto Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 10.12 metros con Enrique Priego, **Al Sureste:** 42.92 metros con Casa del Maestro, **Al Suroeste:** 13.73 metros con Calle Gregorio Méndez y **Al Noroeste:** 45.33 metros con Miguel Zurita Pinto, el que a su vez cumple con el alineamiento y asignación de número oficial de acuerdo a lo manifestado en la constancia DOOTSM/CAANO/026/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales..

II.- **LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD:** No se encontró inscrito, ni a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 82504, expedida por la

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco de fecha 19 de Febrero de 2021.

**III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE**, ubicado en el Poblado **Jahucapa**, del municipio de Jalapa, Tabasco; a favor del “**Casino del Pueblo**”, del Ayuntamiento Constitucional de **Jalapa**, Tabasco.

**IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO**, del “**Casino del Pueblo**”, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/JA/178/2021, de fecha 25 de febrero de 2021 expedida por el Ing. Juan Carlos Jiménez Perera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Jalapa**, Tabasco

**V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS**, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2020/710, expedida en fecha 26 de Agosto de 2020, por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín Director del Centro INAH Tabasco.

**VI.- Certificación de Valor Catastral**, de fecha 16 de febrero de 2021, el predio a regularizar ubicado en el Poblado **Jahuacapa**; a favor del “**Casino del Pueblo**”, cuenta con un valor de \$ 26,103.00, expedido por el Lic. José Manuel Andrade Cámara, Subdirector de Catastro Municipal de **Jalapa**.

**VII.-** Se exhibe oficio CPC/155/2020 constancia de no riesgo, de fecha 24 de agosto de 2020, expedida por C. Richard Pérez Salazar, Coordinador de Protección Municipal de Jalapa, en donde informa que en el “**Casino del Pueblo**”, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación

**VIII.-** El predio a enajenar cuentan con dictamen técnico no. 05, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/031/2021 de fecha 25 de enero de 2021, validado por la Directora de Desarrollo Urbano Arq. Ana Luisa Abreu Calderón y autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice “ con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos c, 150 “C” y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACION DE 11 INMUEBLES**, ubicados en el municipio de Jalapa, Tabasco, para que la Coordinación Estatal de la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar con el proceso de regularización en favor del Ayuntamiento de Jalapa en virtud de

ser congruente con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y el municipio de Jalapa, Tabasco; a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde emitió la Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo, con destino de Equipamiento Urbano e Infraestructura, en terrenos del fundo legal municipal.

**IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS:** Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Jalapa**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en el **Poblado Jahuacapa**, del municipio de **Jalapa**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Jalapa**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Jalapa, Tabasco; **SE DECLARA** como bien del dominio público destinado al servicio

público del "Casino del Pueblo"; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**, respecto del bien inmueble ubicado en el **Poblado Jahuacapa** del municipio de **Jalapa, Tabasco**; constante de una superficie de **522.06 M2 (Quinientos Veintidós Punto Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 10.12 metros con Enrique Priego, **Al Sureste**: 42.92 metros con Casa del Maestro, **Al Suroeste**: 13.73 metros con Calle Gregorio Méndez y **Al Noroeste**: 45.33 metros con Miguel Zurita Pinto.

**SEGUNDO.-** Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Consejo Municipal de **Jalapa, Tabasco**; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por Primer y Segundo Concejal del Municipio de Jalapa, Tabasco.

**TERCERO.-** Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Expedido en el salón de sesiones del Palacio Municipal, sede del Concejo Municipal de Jalapa, Estado de Tabasco, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

  
ING. MARTHA ELENA LÓPEZ PÉREZ  
PRIMER CONCEJAL

  
LIC. GILBERTO PELÁEZ PÉREZ  
SEGUNDO CONCEJAL

**LIC. THELMA GUADALUPE TORRES MORALES**  
**TERCER CONCEJAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, residencia oficial del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ING. MARTHA ELENA LOPEZ PÉREZ**  
**PRIMER CONCEJAL**

**LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



EL QUE SUSCRIBE PROFESOR AGUSTÍN RAMÓN CORDERO EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

**CERTIFICO**

QUE LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTÁTICA, FIEL A SU ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO JAHUACAPA, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 522.06 M<sup>2</sup> (QUINIENTOS VEINTIDOS PUNTO SEIS METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CASINO DEL PUEBLO, MISMA QUE CONSTA DE NUEVE FOJAS ÚTIL EN ANVERSO, QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, QUE TENGO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CONSTE Y DOY FE.....

.....

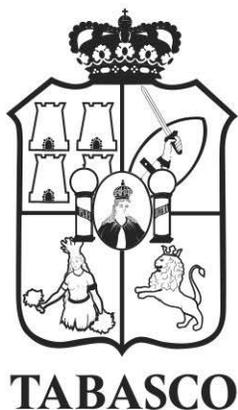


SECRETARÍA MUNICIPAL

**PROFR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5936	PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, (POA) CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 5937	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO JAHUACAPA, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	10



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: v3HOkc8/t7x9v8h12ZW4opmP9EzznaUyntBu+5QJrpzZ07mXcgzomL4gghoacwKnoQBvRyresJz3x33G/e5nT0qEqBpe+NyAXMABTxfhMKKbN0jP33xxf/1lLftLnsxebAnbF1/Kh08Yu1pSg/sNPMGc4We+lupphF4TK6HXmxyUIqwCe4eoBYotObpauDRSYRmH3kwY/FcdpVYNyaQwQR58dFSyfBISZkwxOScdR4pnAJ8blFn1FTFJnSfDyhaTbbBLYvxeBodxSrY3eBTTdhB80++RlZAKscUUfe5kslgh0d81AmNDUMr2LxqSaa7NkdK4etUqjkQNE91A8Ysig==